La que más billete da

MEMORANDO

Código Depend.:	300
Para:	SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA - DIRECCION DE OPERACION DE PRODUCTOS Y COMERCIALIZACION
De:	SECRETARIA GENERAL
Asunto:	SUPERVISIÓN CONTRATO DUVAN LIZARAZO
Referenciados:	3-2026-917

De manera atenta le informo que de acuerdo con la solicitud de la referencia se suscribió el contrato 67 de 2026 y continua como supervisor(a) del contrato que se relaciona a continuación:

No. de contrato	Contrato 67 de 2026
Nombre del Contratista	DUVAN ANDRES LIZARAZO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía nro.1077144648 de Villapinzón
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Dirección en el desarrollo de actividades relacionadas con la lectura de premios y promocionales, así como en la organización, administración y control del archivo asociado a los procesos de la dependencia.
Fecha de suscripción	22/07/2026
Número y Fecha de expedición del Registro Presupuestal	23/07/2026
Fecha de ARL	27/07/2026 a 31/12/2026
Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	24/07/2026
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. Del Decreto 1072 de 2015.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

En su calidad de supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente

Cordialmente,

FRANK MANOTAS PUENTE

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 5

Proyectó: -
Revisó: CLAUDIA MARIA VEGA CASTRO-
Aprobó: FRANK MANOTAS PUENTE

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.